

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO BOYACA.

JUEZA: DRA. MARCELA PATRICIA ARIZMENDY CORREA

Dirección: Carrera 3 No. 6-36.

Correo Electrónico: [j01prmpaljenesano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpaljenesano@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado Numero: 15-367-40-89-001-2021-000-35-00.

Clase de Proceso: Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

DEMANDANTE: JOSE SANTOS DAZA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.089.695 de Bogotá.

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

El demandante JOSE SANTOS DAZA GOMEZ , informa a toda la comunidad que está adelantando el proceso de PERTENENCIA de la referencia sobre la totalidad del inmueble Rural, denominado VENEZUELA , SIN Matricula Inmobiliaria, predial número 0001000000070285000000000, ubicado en la vereda Piranguata, del Municipio de Jenesano Boyacá , cuyos colindantes actuales son: POR EL NORTE: con CRISTOBAL CARO y EUGENIO DAZA. POR EL ORIENTE: Con IGNACIO DAZA. POR EL SUR: con IGNACIO DAZA. Y POR EL OCCIDENTE y ENCIERRA: Con ANDRES HERNANDEZ.

El predio tiene un área Total de 5.758 metros cuadrados.

Por lo anteriormente expuesto, se EMPLAZA a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el mencionado inmueble objeto de la pertenencia para que concurran al proceso dentro del término legal.

Así mismo se informa a la comunidad en general que en el predio demandado por pertenencia y de conformidad a lo establecido en el Artículo 375, numeral 7, literal F, del Código General del proceso, se encuentra instalada en lugar visible LA VALLA DE EMPLAZAMIENTO A PERSONAS INDETERMINADAS, QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE LA DEMANDA.

Fija este Edicto Emplazatorio EDGARDO SIERRA GUAUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.530.950 expedida en Sogamoso, apoderado del Demandante.

*Leído el lunes 21 junio hora 1:06 pm a través de Andina Stereo 95.1 FM*